

1		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS	VERSIÓN: 2

ESTADO No. 126

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 5 de agosto de 2022

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBÍ S.A.	4	04/08/2022	AUTO PAR CALI No. 750	<p>. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 13129, se realizan las siguientes disposiciones a la sociedad Agregados y Mezclas Cachibi S.A.S, en calidad de titular minero:</p> <p>1. Declarar la viabilidad técnica a cargo de la Vicepresidencia de Seguimiento , Control y Seguridad Minera, de la solicitud de prórroga del contrato de concesión No. 13129 con radicado No. 20221001781882 del 04 de abril de 2022, con fundamento en lo recomendado y concluido en el Concepto Técnico PARC No.395 del 04 de mayo de 2022, acogido en el Auto PARC No. 436 del 11 de mayo de 2022, notificado por Estado PARC No.086 del 12 de mayo de 2022, que declaró la aprobación del Programa de Trabajo y Obras, así mismo, lo dispuesto en el numeral 3.6 del Concepto técnico PARC No. 564 del 26 de julio de 2022, de evaluación integral de obligaciones contractuales,</p>

de superposiciones y análisis financiero acogido mediante Auto PARC No. 749 del 03 de agosto de 2022, notificado por Estado PARC No. 125 del 04 de agosto de 2022.

2. Declarar cumplido el requisito jurídico de capacidad legal de la sociedad Agregados y Mezclas Cachibi S.A.S, con Nit 890317402-9, quien obra a través de su representante legal , el señor Bernardo Fabio Nieva Marin, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76329868, para la solicitud de prórroga del contrato de concesión No. 13129 con radicado No. 20221001781882 del 04 de abril de 2022, al tenor del estudio jurídico realizado en la parte motiva del presente acto administrativo.

3.De conformidad con lo recomendado y concluido en el numeral 3.6 del Concepto técnico PARC No. 564 del 26 de julio de 2022, acogido mediante Auto PARC No. 749 del 03 de agosto de 2022, notificado por Estado PARC No. 125 del 04 de agosto de 2022, una vez calculado el Valor Presente Neto VPN, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018 tomando para el efecto, la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) aprobado mediante AUTO PARC No.436 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado PARC No. 86 del 12 de mayo de 2022, para la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión para mediana minería No. 13129 bajo radicado No.20221001781882 del 04 de abril de 2022, este se considera **viable financieramente.**

4. Remitir mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, el Concepto Técnico PARC No.395 del 04 de mayo de 2022, acogido en el Auto PARC No. 436 del 11 de mayo de 2022, notificado por Estado PARC No.086 del 12 de mayo de 2022, el Concepto Técnico PARC No. 564 del 26 de julio de 2022 acogido mediante Auto PARC No. 749 del 03 de agosto de 2022, notificado por Estado PARC No. 125 del 04 de agosto de 2022 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para adelantar las actuaciones conforme a su competencia conforme a la solicitud de prorrogas bajo radicado No. 20221001781882 del 04 de abril de 2022.

3 	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2

					<p>5. Informar que mediante radicado No.20221002001052 del 03 de agosto de 2022, se recibió copia del poder especial, amplio y suficiente conferido por el señor Bernardo Fabio Parra Marin, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76329868, en calidad de representante legal de la sociedad Agregados y Mezclas Cachibi S.A.S con NIT:890317402-9, a la Dra. Maria Isabel Rendon Parra, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.121.361 y portadora de la T.P. No. 116.149 del C.S de la J., para realizar todas las actuaciones que en derecho resulten necesarias para ejercer cabalmente el mandato conferido y la protección de los intereses de la sociedad minera, ratificando incluso las surtidas previamente. Este documento privado fue autenticado en la notaria quinta de la ciudad de Cali el día 11 de junio de 2020. Por lo anterior, la apoderada cuenta con personería jurídica para actuar en el expediente minero en los estrictos términos conferidos.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 5 de agosto de 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

4



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**